

lucía como propietario patrimonial de la Unidad de Ejecución UE-17, y redactado por el Arquitecto don Jesús Lahoz Oliva, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 00999/09T01 el día 24 de febrero de 2009.

Segunda.—Someter el expediente a un periodo de información pública, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación personal a todos los propietarios y demás interesados directamente afectados, durante el cual se podrán formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Fuentes de Andalucía a 22 de abril de 2009.—El Alcalde, Miguel Fernández León.

35F-5941-P

GILENA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2009 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/09, que se hace público resumido por capítulos:

- Altas en partidas de gastos: 122/601.00.00, por importe de 567.199,26 euros.
- Altas en partida de ingresos: 910.01, por importe de 567.199,26 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Gilena a 4 de junio de 2009.—El Alcalde, José M. Joya Carvajal.

7D-8122

GILENA

Concluido el proceso selectivo y nombrada funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de abril de 2009, doña María José Blanco Chía con DNI número 77.586.775 R.

Procede hacer público este nombramiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

En Gilena a 4 de mayo de 2009.—El Alcalde, José M. Joya Carvajal.

8W-8450

TOCINA

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en sesión ordinaria del Pleno de fecha 29 de mayo de 2009, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En Tocina a 3 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

7W-8084

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de dos mil nueve, se adoptó el acuerdo de modificar inicialmente la Ordenanza Municipal Modificada de los Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de las Cubas situadas en la Vía Pública en los siguientes términos:

1.º) Incluir en el artículo 26.9.B el párrafo siguiente:

«Quedan excluidos de constituir garantía las obras menores que generen menos de 1 metro cúbico.»

2.º) Sustituir en la Nota 1, el texto «igual o inferior a 12 m³», debiendo decir «igual a 1 m³ e inferior a 12 m³, quedando redactado conforme al siguiente tenor literal: «Nota 1: Para las obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³, no será necesario cumplimentar los apartados de «volumen de residuos producidos en la citada obra» y de «Valoración de la fianza», estableciéndose un valor mínimo de fianza de 150 euros.

3.º) Incluir en la Nota 2 el texto «ni constituir fianza», quedando redactado conforme al siguiente tenor literal: «Nota 2: Para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), debiendo justificarse en la solicitud de la Licencia de Obra Menor dicho volumen, ni constituir fianza.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines de que durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Oficina Municipal de las Delegaciones de Medio Ambiente y Agricultura, sita en la Casa Consistorial, y formularse reclamaciones o sugerencias sobre su contenido, entendiéndose que quedará el mismo definitivamente aprobado en caso de que no se formule reclamación alguna, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En Utrera a 30 de abril de 2009.—El Secretario General, Juan Borrego López.

20W-6188

VILLAVEVERDE DEL RÍO

Doña Evangelina Maestra Cabrera, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villaverde del Río, por medio del presente:

Expone: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 9 de marzo de 2009, se ha abierto plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para solicitar concesión de kioscos en la vía pública que en la actualidad se encuentran cerrados.

En base al Reglamento vigente aprobado por el pleno de 2 de marzo de 1989.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario en general y de los interesados en particular.

Las solicitudes e información se encuentran a disposición en el servicio de atención al ciudadano, en horas de oficina.

Villaverde del Río a 19 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, Evangelina Maestra Cabrera.

20W-5055-P